

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 046 DE 2026 (agosto 28)	Versión: 02

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA 2027”.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones legales y conforme a la Ley 136/94, Reglamento Interno del Concejo Municipal y,

C O N S I D E R A N D O :

- Que la Ley 1474 de 2011, modificada por la Ley 2195 de 2022, establece la obligación de implementar Programas de Transparencia y Ética Pública como instrumentos para fortalecer la transparencia, prevenir la corrupción y promover la integridad en las entidades públicas.
- Que el Decreto 1122 de 2024 reglamentó el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP y estableció su implementación en las entidades públicas, constituyéndose este en la evolución del antiguo Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC.
- Que el Concejo Municipal de Barrancabermeja elaboró el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, como instrumento integral para fortalecer la transparencia, la integridad, la ética pública, la gestión de riesgos, la participación ciudadana, el acceso a la información y la prevención de la corrupción.
- Que el PTEP establece su carácter transversal y contempla mecanismos de gestión, ejecución, seguimiento y evaluación, de acuerdo con las responsabilidades institucionales.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. - ADOPCIÓN: Adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP del Concejo Municipal de Barrancabermeja, como instrumento institucional para fortalecer la transparencia, la integridad, la ética pública y la prevención de la corrupción.

ARTÍCULO 2º. - VIGENCIA: El PTEP adoptado mediante la presente Resolución será implementado y ejecutado durante la vigencia fiscal 2027, comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2027.

Durante la vigencia 2026 se continuará con la ejecución del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PACC tal cual lo reglamente la Resolución 012 del 2026 de esta Corporación edilicia, y que se realizarán las actividades de socialización, divulgación y alistamiento necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO 3º. - TRANSICIÓN: El PTEP constituye la transición y evolución del anterior Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC. En consecuencia, las referencias institucionales al PAAC se entenderán realizadas al PTEP, de conformidad con el marco normativo vigente.

ARTÍCULO 4º. - INTEGRACIÓN: El Plan de Transparencia y Ética Pública – PTEP hace parte integral de la presente Resolución junto con sus anexos:

Anexo 1. Matriz de Riesgos de Corrupción.
Anexo 2. Plan de Acción PTEP.

Anexo 3. Formato de Seguimiento al PTEP.

Los anteriores anexos desarrollan las acciones, responsabilidades, mecanismos de gestión y seguimiento del Plan.

ARTÍCULO 6°. – RESPONSABILIDADES Y SEGUIMIENTO: Los responsables de los procesos y demás servidores y colaboradores a quienes corresponda deberán ejecutar las acciones establecidas en el PTEP y sus anexos.

La Oficina de Control Interno realizará el seguimiento y evaluación de las acciones del Plan, de acuerdo con sus competencias y con los mecanismos establecidos en el PTEP.

ARTÍCULO 7°. - PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación del PTEP y sus anexos en la página web institucional, para conocimiento y consulta de la ciudadanía.

ARTÍCULO 8°. - VIGENCIA: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

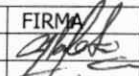
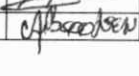
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los veintiocho (28) día del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


MARIA EUGENIA NIÑO GUTIERREZ
Presidente Concejo Municipal


JORGE LUIS ESCALANTE VIANA
Primer Vicepresidente


NORBERIO CERTUCHE VASQUEZ
Segundo Vicepresidente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Nhora Cáceres Roa	Técnico Administrativo	
Revisó Aspectos Jurídicos	Clinton A. Roper Salazar	Asesor Jurídico CMB	
Aprobó	Alberto Eloy Carrillo Vargas	Secretario General	

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA		
	PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PTEP-001 Versión: 1.0	Fecha: Agosto de 2026	Página 1

CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA


MARIA EUGENIA NIÑO GUTIERREZ
 Presidenta Concejo


JORGE LUIS ESCALANTE VIANA
 Primer Vicepresidente


NORBEIRO CERTUCHE VASQUEZ
 Segundo Vicepresidente

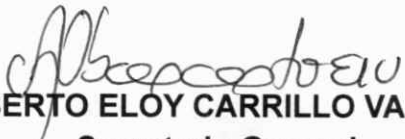

ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
 Secretario General

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3

1. ANTECEDENTES Y TRANSICIÓN 5

2. OBJETIVO GENERAL 7

 2.1. Objetivos Específicos. 7

3. MARCO NORMATIVO 8

4. ALCANCE..... 11

5. PRINCIPIOS. 12

6. COMPONENTE TRANSVERSAL..... 13

 6.1. Declaración Institucional de Compromiso. 13

7. GOBERNANZA, ROLES Y RESPONSABILIDADES..... 14

8. CICLO DEL PROGRAMA. 15

9. COMPONENTE PRÁGMATICO. 15

 9.1. Gestión del Riesgo para la Integridad. 15

 9.1.1. Riesgos para la Integridad..... 15

 9.1.2. Conflicto de Interés. 16

 9.1.3. Canales de Denuncia y Reporta. 16

 9.1.4. Diligenciamiento. 16

10. REDES Y ARTICULACIÓN. 17

 10.1. Redes Internas. 17

 10.2. Redes Externas. 17

11. COMPONENTES..... 17

 11.1 Gestión del Riesgo de Corrupción. 17

 11.2. Racionalización de Trámites. 18

 11.3. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano..... 18

 11.4 Transparencia y Acceso a la Información. 19

 11.5 Rendición de Cuentas. 20

 11.6. Iniciativas Adicionales. 21

12. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS..... 21

 12.1 Lineamientos de la Política de Administración de Riesgos. 21

13. MONITOREO Y SEGUIMIENTO..... 21

14. ANEXOS..... 22

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA		
	PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PTEP-001 Versión: 1.0	Fecha: Agosto de 2026	Página 3

INTRODUCCIÓN

El Concejo Municipal de Barrancabermeja, en cumplimiento de los principios constitucionales que orientan la función administrativa y la gestión pública, así como de las disposiciones legales relacionadas con la transparencia, la integridad, la prevención y lucha contra la corrupción, el acceso a la información pública, la participación ciudadana y el fortalecimiento de la ética en el servicio público, adopta el presente Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, como instrumento integral de planeación, prevención, articulación, seguimiento y mejoramiento institucional.

El Programa de Transparencia y Ética Pública constituye la evolución normativa y conceptual de las estrategias que anteriormente se desarrollaban mediante el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano –PAAC–. Esta transformación implica superar una visión centrada exclusivamente en el cumplimiento formal de actividades anticorrupción y avanzar hacia un modelo integral de gestión de la integridad pública, basado en la identificación y tratamiento de riesgos, el fortalecimiento de la cultura ética, la apertura institucional, la participación ciudadana y la corresponsabilidad en la defensa de los recursos y asuntos públicos.

Para el Concejo Municipal de Barrancabermeja, la transparencia no constituye únicamente una obligación de publicación de información. Se entiende como un principio transversal que debe orientar las decisiones administrativas, presupuestales, contractuales, documentales y de gestión institucional, así como la relación de la Corporación con los concejales, servidores públicos, contratistas, proveedores, órganos de control, ciudadanía, organizaciones sociales, medios de comunicación y demás grupos de valor e interés.

De igual manera, la ética pública trasciende el cumplimiento mínimo de las disposiciones legales y disciplinarias. Supone la incorporación efectiva de valores, principios y comportamientos orientados a la defensa del interés general, el adecuado manejo de los recursos públicos, la imparcialidad en las decisiones, la prevención de conflictos de interés, el rechazo de cualquier forma de corrupción y el fortalecimiento permanente de la confianza ciudadana.

En atención a la naturaleza especial del Concejo Municipal como corporación político-administrativa de elección popular, el presente Programa reconoce la coexistencia de diferentes roles institucionales. Por una parte, se encuentran las funciones propias de los concejales en el ejercicio de sus competencias constitucionales y legales; por otra, las actividades administrativas necesarias para el funcionamiento de la Corporación. En consecuencia, las acciones del Programa

se orientarán a fortalecer la transparencia y la integridad institucional sin desconocer la autonomía, las competencias y el régimen jurídico aplicable a cada uno de los actores que integran la Corporación.

El presente PTEP se concibe, por tanto, como una herramienta dinámica de gestión institucional que permitirá identificar escenarios de riesgo, fortalecer controles, promover comportamientos éticos, mejorar el acceso a la información pública, generar espacios de diálogo con la ciudadanía y consolidar mecanismos efectivos de prevención, detección, tratamiento y seguimiento frente a situaciones que puedan afectar la integridad y la confianza en el Concejo Municipal de Barrancabermeja.

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA		
	PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PTEP-001 Versión: 1.0	Fecha: Agosto de 2026	Página 5

1. ANTECEDENTES Y TRANSICIÓN

Durante vigencias anteriores, las entidades públicas desarrollaron estrategias institucionales de prevención de la corrupción a través del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano –PAAC–, instrumento que integraba acciones relacionadas con la gestión del riesgo de corrupción, racionalización de trámites, rendición de cuentas, atención al ciudadano, transparencia y acceso a la información pública.

La evolución normativa en materia de transparencia y lucha contra la corrupción condujo a una transformación de este instrumento. La Ley 2195 de 2022 modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo la obligación de implementar Programas de Transparencia y Ética Pública.

Posteriormente, el Decreto 1122 de 2024 reglamentó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, estableciendo el marco para la implementación de los Programas de Transparencia y Ética Pública –PTEP.

Así mismo, en el marco normativo institucional que adoptaba y se daba cumplimiento a la Ley 1474 del 2011, se encuentran los siguientes actos administrativos que institucionalmente daban cumplimiento por esta corporación:

De esta manera, el PTEP representa una evolución del anterior esquema de prevención de la corrupción y amplía la perspectiva institucional hacia una gestión integral de la transparencia y la ética pública.

Los documentos de referencia analizados para la construcción del presente Programa evidencian precisamente esta transición: el PTEP incorpora las experiencias derivadas del antiguo PAAC y reorganiza las acciones institucionales alrededor de la gestión del riesgo, la articulación institucional y la construcción de una cultura de legalidad y Estado Abierto. En consecuencia, el Concejo Municipal de Barrancabermeja adopta el presente Programa como instrumento articulador de las acciones institucionales relacionadas con:

1. La prevención y gestión de los riesgos de corrupción e integridad.
2. La prevención y manejo de conflictos de interés.
3. El fortalecimiento de los canales de denuncia.
4. La transparencia y el acceso a la información pública.

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA		
	PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PTEP-001 Versión: 1.0	Fecha: Agosto de 2026	Página 6

5. La participación ciudadana y la rendición de cuentas.
6. La promoción de la integridad y los valores del servicio público.
7. La articulación interna y externa para la prevención de la corrupción.
8. El fortalecimiento de los mecanismos de debida diligencia, cuando resulten aplicables.
9. La prevención de riesgos relacionados con operaciones que puedan comprometer la integridad institucional.
10. El desarrollo de iniciativas adicionales orientadas al fortalecimiento de la confianza ciudadana.

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA		
	PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PTEP-001 Versión: 1.0	Fecha: Agosto de 2026	Página 7

2. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la transparencia, la integridad, la ética pública y la cultura de la legalidad en el Concejo Municipal de Barrancabermeja, mediante la implementación de acciones orientadas a identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos que puedan afectar la integridad institucional; garantizar el acceso a la información pública; promover la participación y el control ciudadano; fortalecer la rendición de cuentas; prevenir los conflictos de interés y demás conductas contrarias a la función pública, contribuyendo a la protección de los recursos públicos, la defensa del interés general y el fortalecimiento de la confianza ciudadana durante la vigencia 2026.

2.1. Objetivos Específicos.

1. Fortalecer la gestión integral de los riesgos de corrupción, fraude, conflictos de interés y demás riesgos que puedan afectar la integridad institucional.
2. Consolidar mecanismos para la identificación, prevención, declaración y gestión de conflictos de interés en el marco de las competencias y responsabilidades aplicables a los diferentes actores institucionales.
3. Fortalecer los mecanismos institucionales para la recepción, orientación, trámite y seguimiento de denuncias o reportes relacionados con posibles irregularidades.
4. Promover la articulación entre las diferentes áreas y procesos del Concejo Municipal para garantizar una gestión coordinada de las acciones relacionadas con transparencia, integridad y ética pública.
5. Fortalecer las relaciones de cooperación con entidades públicas, órganos de control, organizaciones sociales y demás actores que contribuyan a la prevención de la corrupción y al fortalecimiento de la transparencia.
6. Garantizar la actualización, disponibilidad, accesibilidad, comprensibilidad y oportunidad de la información pública producida o administrada por la Corporación.
7. Promover espacios permanentes de participación ciudadana y diálogo con los grupos de valor e interés.
8. Fortalecer la estrategia institucional de rendición de cuentas como proceso permanente de información, diálogo, responsabilidad y retroalimentación.
9. Fortalecer la prevención de prácticas que puedan comprometer la transparencia en la gestión contractual, presupuestal, financiera, documental, administrativa y de talento humano.
10. Implementar mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan verificar el cumplimiento, eficacia y oportunidad de las acciones previstas en el presente Programa.

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA		
	PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PTEP-001 Versión: 1.0	Fecha: Agosto de 2026	Página 8

3. MARCO NORMATIVO

El presente Programa de Transparencia y Ética Pública –PTEP– del Concejo Municipal de Barrancabermeja se fundamenta en un conjunto de disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que estructuran el deber de las autoridades públicas de actuar conforme a los principios de legalidad, moralidad, imparcialidad, publicidad, transparencia, responsabilidad, participación ciudadana y protección del interés general.

El marco jurídico del Programa parte de una premisa fundamental: la prevención de la corrupción no constituye una actividad aislada ni una obligación meramente formal de planeación, sino un deber transversal inherente al ejercicio de la función pública y a la administración de los recursos del Estado.

En el caso particular del Concejo Municipal de Barrancabermeja, este deber adquiere una especial relevancia debido a la naturaleza de la Corporación como órgano de representación democrática, deliberación política, producción normativa en el ámbito territorial y ejercicio del control político, sin perjuicio de las funciones administrativas necesarias para garantizar su funcionamiento.

Por consiguiente, el PTEP se fundamenta en las siguientes disposiciones:

1. Decreto- Ley 128 de 1976: Por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de éstas. Es un antecedente importante en la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos.
2. Ley 80 de 1993: por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de Administración Pública. En su articulado establece causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en licitaciones o concursos para contratar con el estado, adicionalmente también se establece la responsabilidad patrimonial por parte de los funcionarios y se consagra la acción de repetición.
3. Ley 136 de 1994: Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
4. Ley 190 de 1995: por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa. Estatuto Anticorrupción. Entre sus normas se encuentra la responsabilidad al aspirante a servidor público o de quien celebre un contrato con el estado de informar acerca de las inhabilidades o incompatibilidades en las que pueda estar en curso, adicionalmente se incorporó en diferentes apartes el principio de repetición a los servidores públicos. Creó el diario único de contratación, como mecanismo para impulsar la publicidad y transparencia en la contratación pública.
5. Ley 270 de 1996: Estatuto de la Administración de Justicia. Contiene normas

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA		
	PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PTEP-001 Versión: 1.0	Fecha: Agosto de 2026	Página 9

relativas a la responsabilidad del estado, de sus agentes y la acción de repetición contra funcionarios y empleados judiciales.

6. Decreto ley 111 de 1996: Estatuto presupuestal

7. Ley 358 de 1997: Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.

8. Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Amplia el campo de acción del decreto ley 128 de 1976 en cuanto al tema de inhabilidades e incompatibilidades, incluyendo a las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios.

9. Ley 550 de 1999: Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley.

10. Ley 617 de 2000: Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

11. Ley 594 de 2000: Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

12. Ley 610 de 2000: Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Señaló el procedimiento para el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal que son competencia de las contralorías. Estos procesos buscan determinar la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares que ejercen funciones públicas, cuando por acción u omisión y en forma dolosa o culposa causen un daño al patrimonio del Estado con ocasión del ejercicio de sus funciones públicas.

13. Ley 678 de 2001: Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición. Con esta legislación se permite iniciar acciones de repetición contra los servidores públicos responsables del detrimento económico del Estado.

14. Ley 795 de 2003: Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

15. Ley 819 de 2003: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

16. Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.

17. Ley 909 de 2004: Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA		
	PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PTEP-001 Versión: 1.0	Fecha: Agosto de 2026	Página 10

18. Ley 962 de 2005: Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
19. Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
20. Ley 1437 de 2011: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
21. Ley 1474 DE 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
22. Ley 1551 de 2012: Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
23. Decreto 0019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
24. Decreto 1510 de 2013: compilado decreto 1082 de 2015: Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
25. Ley 1712 de 2014: Transparencia y derecho al acceso a la información
26. Ley 1755 de 2015: por la cual se reglamenta el Derecho Fundamental de Petición
27. Ley 1757 de 2015: por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción protección a la participación democrática.
28. Decreto 1083 de 2015, compilatorio, decreto único del sector de la función pública.
29. Ley 1801 de 2016: Código Nacional de Policía y Transparencia.
30. Decreto 092 de 2017: reglamentación para contratación con entidades sin ánimo de lucro del artículo 355 de la Constitución
31. Ley 1952 de 2019: Código general Disciplinario, modificada por ley 2094 de 2021.
32. Decreto 2106 de 2019: para simplificar, suprimir y reformar trámites y procesos innecesarios en la Administración Pública.
33. Ley 1996 de 2019: por la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad de mayores de edad.
34. Ley 2220 de 2002 Estatuto de Conciliación.
35. Ley 2195 de 2022 y Decreto 1122 de 2024 establece el Programa de Transparencia y ética pública.

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA		
	PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PTEP-001 Versión: 1.0	Fecha: Agosto de 2026	Página 11

4. ALCANCE.

El Programa de Transparencia y Ética Pública tiene carácter transversal y comprende los procesos estratégicos, misionales, de apoyo, evaluación y control del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

Sus disposiciones, estrategias y acciones serán aplicables, según las competencias y responsabilidades que correspondan, a:

- La Mesa Directiva.
- Los concejales, dentro del marco de sus deberes y responsabilidades legales.
- La Secretaría General.
- Los servidores públicos.
- Los contratistas y demás colaboradores.
- Los responsables de procesos.
- Los supervisores de contratos.
- La Oficina de Control Interno.
- Las dependencias responsables de contratación, presupuesto, contabilidad, tesorería, talento humano, gestión documental y demás procesos administrativos.

De igual manera, reconoce como grupos de valor e interés a la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, veedurías ciudadanas, medios de comunicación, organizaciones académicas, gremiales y empresariales, entidades públicas, organismos de control y demás actores interesados en la gestión de la Corporación.

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA		
	PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PTEP-001 Versión: 1.0	Fecha: Agosto de 2026	Página 12

5. PRINCIPIOS.

La implementación del presente Programa se fundamentará en los siguientes principios:

6.1. Legalidad

Toda actuación deberá desarrollarse dentro del marco de las competencias constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.

6.2. Transparencia

La gestión institucional deberá desarrollarse de manera abierta y verificable, garantizando el acceso a la información pública, salvo las excepciones legalmente establecidas.

6.3. Integridad

Las decisiones y actuaciones deberán orientarse por valores éticos, priorizando el interés general sobre cualquier interés particular.

6.4. Responsabilidad

Los servidores y colaboradores deberán asumir las consecuencias de sus decisiones y actuaciones y responder por el adecuado cumplimiento de sus funciones y obligaciones.

6.5. Prevención

La gestión institucional deberá priorizar la identificación anticipada de situaciones que puedan afectar la integridad, la transparencia o la correcta administración de los recursos públicos.

6.6. Participación

La ciudadanía deberá contar con mecanismos que faciliten su participación, el acceso a la información, el diálogo y el ejercicio del control social.

6.7. Publicidad

Los actos, decisiones, documentos y actuaciones públicas deberán ponerse a disposición de la ciudadanía de conformidad con las disposiciones legales.

6.8. Corresponsabilidad

La lucha contra la corrupción y la defensa de lo público requieren la participación conjunta de la institución, sus servidores, colaboradores, ciudadanía y organismos de control.

6. COMPONENTE TRANSVERSAL.

El componente transversal constituye el conjunto de elementos institucionales necesarios para garantizar que el Programa no se limite a un listado de actividades, sino que cuente con una estructura de gobierno, responsabilidades, mecanismos de seguimiento, recursos y procesos de mejora continua.

6.1. Declaración Institucional de Compromiso.

El Concejo Municipal de Barrancabermeja manifiesta su compromiso con la prevención de la corrupción, la defensa de los recursos públicos, el fortalecimiento de la transparencia y la consolidación de una cultura institucional basada en la ética y la legalidad.

En consecuencia, promoverá acciones orientadas a:

- Actuar con integridad y respeto por el interés general.
- Prevenir y gestionar los conflictos de interés.
- Garantizar el acceso a la información pública.
- Promover el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos.
- Fortalecer la participación ciudadana.
- Facilitar el ejercicio del control social.
- Rechazar cualquier conducta de corrupción, fraude o favorecimiento indebido.
- Promover el reporte oportuno de posibles irregularidades.
- Garantizar el mejoramiento continuo de los mecanismos de transparencia e integridad.

7. GOBERNANZA, ROLES Y RESPONSABILIDADES.

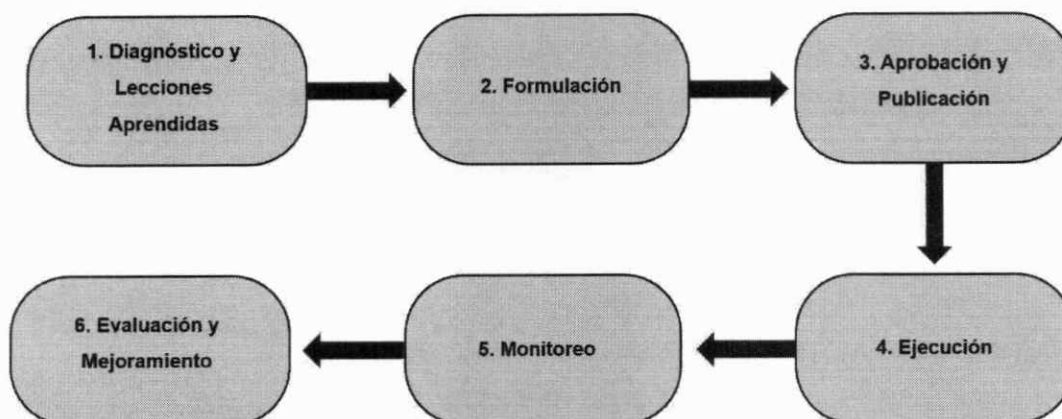
El modelo de administración del PTEP se desarrollará conforme a las responsabilidades institucionales y al esquema de líneas de defensa aplicable en el marco del Sistema de Control Interno y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG–.

Los referentes analizados asignan responsabilidades diferenciadas a la línea estratégica, primera línea, segunda línea y tercera línea, distinguiendo las funciones de supervisión, monitoreo, administración, auditoría y mejoramiento.

Nivel de Gobernanza	Rol	Responsabilidad
Línea Estratégica	Supervisión	La instancia Directiva se encargará de la aprobación, orientación, conocimiento y facilitación del desarrollo general del Programa.
Primera Línea	Ejecución y Monitoreo	Líderes de proceso se encargarán de ejecutar las actividades, gestionar riesgos, implementar acciones de mejora y reportar avances.
Segunda Línea	Administración y articulación	La dependencia responsable del proceso estratégico estará a cargo de coordinar la formulación y actualización del PTEP.
Tercera Línea	Evaluación	La Oficina de Control Interno realizará evaluaciones y controles de las acciones institucionales conforme a sus competencias.

8. CICLO DEL PROGRAMA.

El PTEP se desarrollará mediante un ciclo permanente compuesto por las siguientes etapas:



9. COMPONENTE PRÁGMATICO.

9.1. Gestión del Riesgo para la Integridad.

Este componente tiene como propósito fortalecer la capacidad institucional para identificar, analizar, valorar, tratar, monitorear y comunicar situaciones que puedan afectar la integridad del Concejo Municipal.

9.1.1. Riesgos para la Integridad.

Se desarrollarán acciones orientadas a prevenir riesgos relacionados con:

- Corrupción.
- Fraude.
- Soborno.
- Conflictos de interés.
- Uso indebido de información.
- Favorecimiento indebido.
- Desviación de recursos.
- Manipulación de procesos administrativos.
- Irregularidades en la contratación.

- Riesgos asociados al manejo presupuestal y financiero.
- Riesgos relacionados con la gestión documental.
- Presiones indebidas sobre decisiones administrativas.

La gestión deberá comprender la identificación, valoración, definición de controles, monitoreo y evaluación de los riesgos, siguiendo la metodología institucional aplicable.

9.1.2. Conflicto de Interés.

El Concejo fortalecerá los mecanismos institucionales orientados a:

- Identificar posibles situaciones de conflicto de interés.
- Promover el conocimiento de las obligaciones aplicables.
- Facilitar la declaración o manifestación de situaciones que puedan comprometer la imparcialidad.
- Establecer mecanismos internos para su análisis y tratamiento dentro del ámbito de competencia correspondiente.
- Desarrollar acciones pedagógicas y preventivas.

9.1.3. Canales de Denuncia y Reporta.

La Corporación fortalecerá los mecanismos disponibles para que servidores, contratistas, ciudadanos y demás personas puedan informar posibles irregularidades.

Los canales deberán facilitar, según corresponda:

1. Recepción.
2. Registro.
3. Clasificación.
4. Remisión a la autoridad competente.
5. Seguimiento administrativo cuando proceda.
6. Conservación de la información.
7. Protección de la información reservada o confidencial.
8. Comunicación al ciudadano cuando legalmente corresponda.

9.1.4. Diligenciamiento.

De acuerdo con el tamaño, naturaleza y operaciones de la Corporación, se establecerán mecanismos razonables de conocimiento y verificación de terceros en aquellos procesos en los que resulte jurídicamente procedente.

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA		
	PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PTEP-001 Versión: 1.0	Fecha: Agosto de 2026	Página 17

Estas acciones podrán incluir:

- Verificación de información contractual.
- Consulta de antecedentes cuando corresponda legalmente.
- Verificación de inhabilidades e incompatibilidades.
- Identificación de posibles conflictos de interés.
- Fortalecimiento de controles sobre proveedores y contratistas.

10. REDES Y ARTICULACIÓN.

La prevención de la corrupción no puede desarrollarse de manera aislada. Por ello, este componente busca fortalecer la cooperación y el intercambio de información tanto al interior del Concejo como con actores externos.

10.1. Redes Internas.

Serán responsables de promover los mecanismos de articulación entre las áreas responsables: Presidencias, Secretaría General, Control Interno, Contratación, Gestión Jurídica, Talento Humano, Gestión Documental, Gestión Financiera, Atención al Ciudadano.

10.2. Redes Externas.

El Concejo promoverá relaciones de cooperación entre los organismos administrativos centrales (Administración Central) y órganos de control (Personería, Contraloría, Procuraduría) y Entes de Jurisdicción Nacional.

11. COMPONENTES.

Con el fin de blindar la gestión del Concejo Municipal de Barrancabermeja, se presenta el desarrollo de los componentes de gestión del riesgo de corrupción, estrategia anti trámites, rendición de cuentas, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y mecanismos para la transparencia y acceso a la información del plan anticorrupción y de atención al ciudadano.

11.1 Gestión del Riesgo de Corrupción.

El objetivo de la estrategia Gestión del riesgo de corrupción, es identificar los riesgos de corrupción a los que está expuesto el Concejo Municipal de Barrancabermeja,

en el cumplimiento de su misión, así como identificar e implementar las acciones de control y seguimiento que prevengan los eventos de corrupción.

En el Concejo Municipal, se han identificado los riesgos para cada uno de procesos documentándose la matriz en el formato Matriz de Riesgos de Corrupción (Anexo 1), en la cual se registran aquellos riesgos que hacen más vulnerable a la entidad a sufrir consecuencias relevantes que perjudiquen su imagen y desarrollo institucional, sus causas, las medidas de mitigación, las acciones necesarias para evitarlos o reducir su impacto, se asignaron los responsables y los indicadores para evaluar su efectividad. Una vez identificados los riesgos, se procede a formular los controles que sean pertinentes para evitar o reducir el riesgo potencial. La Matriz de los riesgos de corrupción se actualizó teniendo en cuenta lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles de entidades públicas - Versión 5 del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

11.2. Racionalización de Trámites.

En el marco del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2026, y en cumplimiento de la Ley 1474 del 2011, relacionadas con la política anti trámites, se plantea la estrategia de racionalización de trámites, la cual busca el desarrollo de actividades tendientes a mejorar los procesos administrativos internos, con el fin de facilitar el acceso de la ciudadanía a los trámites y servicios ofrecidos por el Concejo Municipal de Barrancabermeja, y orientados a su simplificación, estandarización, optimización, automatización y eliminación de aquellos que sean innecesarios, logrando más eficiencia y efectividad en la prestación de los servicios.

En cumplimiento de la Estrategia para la racionalización de trámites, se presenta el Plan de acción para seguimiento del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, en el componente racionalización de trámites (Anexo No. 2), que contiene las actividades que la entidad realizará a nivel institucional como búsqueda de la satisfacción al usuario y mejoramiento en la prestación del servicio, contemplando tanto la organización de la información de los trámites, como el mejoramiento del flujo de información tanto para el ciudadano como para el interior de la organización.

11.3. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.

La estrategia para mejorar la atención al ciudadano, tiene como objetivo, prestar un servicio de calidad a la ciudadanía, facilitar el acceso a los trámites y servicios dispuestos por la entidad, y brindar herramientas para ejercer sus derechos.

El Concejo Municipal de Barrancabermeja, en el marco de la política nacional de eficiencia administrativa al servicio del ciudadano, actualmente dispone de:

- Dispone de punto de atención, con horario de atención lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.; y los viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
- Se remite semestralmente un informe ejecutivo a la Oficina de Control Interno, quien consolida el Informe de PQRS.
- Mediante los canales de: Correo de quejas y reclamos, buzón de sugerencias, recepción física y telefónica, busca que los grupos de interés se acerquen a la entidad para expresar sus peticiones u opiniones.
(PQRS@concejobarrancabermeja.gov.co).

El Plan de acción para la estrategia de atención al ciudadano, se encuentra en el Plan de acción para seguimiento del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, en componente cuatro (04) mecanismos para mejorar la atención al ciudadano Anexo No. 2.

Base Normativa.

Norma	Descripción
Decreto 2623 de 2009	Decreto que crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.
Conpes 3469 de 2010	Política Nacional de Servicio al Ciudadano.
Ley 1712 de 2014	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Ley 1755 de 2015	Ley que regula el derecho fundamental de Petición.
Decreto de 1008 de 2018	Política de Gobierno Digital.
Decreto 2106 de 2019	Por el cual se dictan normas para simplificar y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

Participación Ciudadana.

Norma	Descripción
Ley 1757 de 2015	Ley de Promoción y Protección al Derecho de Participación Democrática.

11.4 Transparencia y Acceso a la Información.

Este componente recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de Acceso a la Información Pública regulado por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, según la cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la Ley.

El Concejo Municipal de Barrancabermeja adelanta las acciones correspondientes a la generación y publicación de la información solicitada por la Ley 1712 de 2014, dispuesta en la página web

<https://www.concejobarrancabermeja.gov.co/newsite/planes-institucionales/>

El Plan de acción para de mecanismos de transparencia y acceso a la información se encuentra inmerso en el Plan de acción para seguimiento del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, en el componente 5. Mecanismos para la transparencia y acceso a la información, anexo 2.

Base Normativa.

Norma	Descripción
Ley 1712 de 2014	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Ley 1755 de 2015	Ley que regula el Derecho Fundamental de Petición.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de control, prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública.
Resolución 1519 de 2020	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.

11.5 Rendición de Cuentas.

El Concejo Municipal de Barrancabermeja con el objetivo de explicar, informar y dar a conocer los resultados de la labor institucional a los ciudadanos y otras entidades públicas está implementando un proceso de rendición de cuentas mediante informe escrito anual de gestión, el cual se radica entre el mes de enero y febrero; para el caso de la Comunidad, este informe se publica en la página web de la corporación para consulta general.

Base Normativa.

Norma	Descripción
Ley 512 de 1994	Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
Ley 34 de 1994	Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana.
Ley 850 de 2003	Ley de Veedurías Ciudadanas.
Conpes 3654 de 2010	Manual de Rendición de Cuentas.

Ley 1712 de 2014	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Ley 1757 de 2015	Ley de Promoción y Protección al Derecho a la Participación Democrática.
Ley 1755 de 2015	Ley que regula el Derecho Fundamental de Petición.

11.6. Iniciativas Adicionales.

El Concejo Municipal de Barrancabermeja para el año 2026, se realizarán actividades para la aplicación e interiorización del código de integridad de la entidad, realizando durante el año jornadas de capacitación y sensibilización al respecto.

12. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

12.1 Lineamientos de la Política de Administración de Riesgos.

El Concejo Municipal de Barrancabermeja, implementará la administración de los riesgos de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el propósito de garantizar una gestión efectiva de sus procesos que responda a las necesidades, un aseguramiento razonable al logro de los objetivos y a las expectativas de sus grupos de interés.

13. MONITOREO Y SEGUIMIENTO.

La verificación de la elaboración, de su visualización, el seguimiento y control a las acciones contempladas en la herramienta "Plan de Transparencia y Ética Pública" le corresponde a la Oficina Asesora de Control Interno.

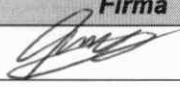
El Concejo Municipal de Barrancabermeja, publicará periódicamente en un medio de fácil accesibilidad al ciudadano las acciones adelantadas al Plan de Transparencia y Ética Pública. ". Los informes serán con corte al 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de la vigencia aplicable y la publicación durante los primeros diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del informe.

14. ANEXOS.

Anexo 1. Matriz de Riesgos de Corrupción.

Anexo 2. Plan de Acción PTEP.

Anexo 3. Formato de Seguimiento al PTEP.

	Nombre del Funcionario	Firma
Proyectó:	Andres Rodriguez, Profesional de Apoyo Control Interno - CPS	
Revisó Jurídicamente:	Diana Carolina Campos, Abogado Externo Control Interno - CPS	DCCB.
Aprobó:	Alberto Eloy Carrillo Vargas, Secretario General.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Tipo	Proceso	Subproceso	N° Riesgo	PROBABILIDAD INHERENTE				IMPACTO INHERENTE				Resultado	
				N° veces que realiza la actividad en el año	Frecuencia de la Actividad	% Probabilidad	Nivel de Probabilidad	Afectación Económica		Reputacional		Porcentaje de Impacto	Nivel de Impacto
								Afectación Económica	%	Nivel	Reputacional	%	Nivel
De corrupción	Gestión Estratégica y Planeación	N/A	1	365	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%	Media	> 50 - 100 SMMVL	60%	Moderado	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente a los objetivos	60%	Moderado
					Posibilidad de pérdida Reputacional por posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero para recibir algún beneficio. Debido a:								
					1. Falta de integridad del funcionario y uso del poder.								
					2. Existencia de intereses personales.								
					3. Ofrecimiento o dádiva al servidor público.								
					4. El servidor público ejerce tráfico de influencias.								
					5. El servidor público solicitará dádiva a un tercero.								

De corrupción	Comunicaciones y Relaciones corporativas	N/A	2	Posibilidad de pérdida Económica y Reputacional Por Posibilidad de beneficio propio o de un tercero Debido al uso inadecuado de la información confidencial de la ciudadanía por parte de los funcionarios y contratistas que realizan la atención al público en la entidad, para obtener un beneficio económico por el uso inadecuado de la información confidencial de la ciudadanía por parte de los funcionarios y contratistas que realizan la atención al público. 1. Indebido manejo de información sin tener presente que la gestión se rige con confidencialidad, bajo la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales por parte de la persona responsable de la atención al ciudadano. 2. Inadecuada conducta ética y profesional por parte del personal de la gestión. 3. Presencia de delitos de cohecho en el suministro de la información. 4. Carencia de valores y principios éticos en el desempeño de las funciones por parte de los funcionarios. 5. Manipulación inadecuada de información.	365	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%	Media	> 50 - 100 SMMLV	60%	Moderado	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente a los objetivos	60%	Moderado	60%	Mayor
De corrupción	Comunicaciones y Relaciones corporativas	N/A	3	Posibilidad de pérdida Reputacional Por posibilidad de obtener un beneficio económico por la prestación inadecuada de trámites y/o servicios a la ciudadanía, con el propósito de conseguir rentabilidad propia o para un tercero. Debido a: 1. Falta de conocimiento de los procedimientos establecidos para las diferentes etapas de los procesos misionales y de prestación de servicios. 2. Falta en la racionalización y simplificación de los procedimientos.	365	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%	Media	> 50 - 100 SMMLV	60%	Moderado	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario de nivel administrativo nivel departamental o municipal.	80%	Mayor	90%	Mayor

De corrupción	Comunicaciones y Relaciones corporativas	N/A	4	Posibilidad de pérdida Económica y Reputacional Por posibilidad de beneficio propio o de un tercero. Debido a obtener un beneficio económico por el uso inadecuado de la información confidencial de la ciudadanía por parte de los funcionarios y contratistas que realizan la atención al público en la entidad: 1. Inadecuado manejo de información sin tener presente que la gestión se rige con confidencialidad, bajo la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales por parte de la persona responsable de la atención al ciudadano. 2. Inadecuada conducta ética y profesional por parte del personal.	365	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%	Media	> 50 - 100 SMMLV	60%	Moderado	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente a los objetivos	60%	Moderado	60%	Moderado
De corrupción	Gestión de Bienes y Servicios	N/A	5	Posibilidad de pérdida Económica y Reputacional Por inadecuada supervisión de contratos de adquisición de bienes, obras y servicios. Debido a: 1. No incluir los documentos de soporte en el SECOP por parte del supervisor. 2. No publicación de los informes de supervisión. 3. Fuerza mayor o caso fortuito por parte del contratista o supervisor. 4. Negligencia en la ejecución del contrato por parte del contratista o supervisor. 5. Condiciones particulares del proveedor que afectan la ejecución del contrato luego de su adjudicación. 6. Falta de controles suficientes por parte del supervisor en materia anticorrupción. 7. Desconocimiento del código de integridad en el desempeño de las actividades por parte del supervisor o apoyo a la supervisión.	365	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%	Media	> 50 - 100 SMMLV	60%	Moderado	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente a los objetivos	60%	Moderado	60%	Moderado
De corrupción	Gestión de Bienes y Servicios	N/A	6	Posibilidad de pérdida Económica y Reputacional Por inadecuada contratación estatal sin cumplimiento de formalidades legales del estatuto contractual. Debido a: 1. Desconocimiento de la normatividad en contratación estatal. 2. Falta de personal de apoyo al proceso de contratación.	365	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%	Media	> 100 - 500 SMMLV	60%	Mayor	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario de nivel administrativo nivel departamental o municipal.	80%	Mayor	90%	Mayor

De corrupción	Gestión de la Información	N/A	7	Posibilidad de pérdida Económica Por manipulación y sustracción indebida de información, para beneficio propio o de un tercero. Debido a: 1. Daño y pérdida de la información al momento de su envío físico o digital. 2. Falta de apropiación de principios y valores institucionales. 3. Deficiencias en la seguridad digital. 4. Manipulación inadecuada de información.	365	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%	Media	< 500 SMMLV	60%	Mayor	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario de nivel departamental o municipal.	80%	Mayor	90%	Mayor
De corrupción	Gestión de la Información	N/A	8	Posibilidad de pérdida Reputacional y Económica Por inoportunidad en la entrega de las necesidades de las soluciones informáticas requeridas por la entidad para el cumplimiento de sus objetivos. Debido a: 1. Presupuesto insuficiente. 2. Falta de información oportuna por parte de las dependencias. 3. Ausencia o mala identificación de necesidades para la vigencia. 4. Cambio en requerimientos político-administrativos.	365	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%	Media	> 50 - 100 SMMLV	60%	Moderado	El riesgo afecta la imagen de la internamente, de conocimiento interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores	80%	Mayor	90%	Mayor

Proyectó:	Nombre	Firma
Revisó:	Andrés Rodríguez - Profesional de Apoyo Control Interno CPS Diana Campos - Abogada Externa Control Interno - CPS	 D/CB

	CONCEJO MUNICIPAL		Código: PTEP-001
	BARRANCABERMEJA		Versión: 001
	PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP		Vigencia
	Plan de Acción y Estratégico		Página 1

Componente	Subcomponente	IT	Actividades	Meta o producto	Cantidad programada	Responsable	Fecha inicio	Fecha final
1 - Gestión del Riesgo de Corrupción	1. Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción	1.1	Actualizar los riesgos por corrupción de la Vigencia vigente	Matriz de riesgo	1	Oficina Asesora Control Interno	Vigencia	Vigencia
	2. consulta y divulgación	2.1	Divulgar matriz de riesgos por corrupción vigencia vigente	Versión final de la matriz publicada en la página web	1	Oficina Asesora Control Interno	Vigencia	Vigencia
	3. Monitoreo o revisión	3.1	Analizar los riesgos vigencia vigente (verificar controles identificar riesgos nuevos, cambios contexto interno o externo)	Dos (2) revisiones semestrales a la Matriz de riesgos de corrupción	2	Oficina Asesora Control Interno	Vigencia	Vigencia
	4. Seguimiento	4.1	Seguimiento Mapa de riesgos de corrupción	Tres (3) informes de seguimiento al Mapa de corrupción	3	Oficina Asesora Control Interno	Vigencia	Vigencia
	5. Política de Administración de Riesgos	5.1	Revisar y actualizar Política de Administración de Riesgos de acuerdo a los lineamientos de la "ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PTEP" versión Vigente.	Política de Administración de Riesgos ajustada.	1	Oficina Asesora Control Interno	Vigencia	Vigencia
2 - Racionalización de Trámites	1. Ventanilla Única	5.2	Aprobar y publicar la política de Administración de riesgos ajustada.	Política de Administración de Riesgos aprobada y publicada	1	Oficina Asesora Control Interno	Vigencia	Vigencia
		5.3	Socializar la Política de administración del riesgo.	Una (1) Jornada de socialización de la política	1	Oficina Asesora Control Interno	Vigencia	Vigencia
	2. Consulta de Formatos para trámite	1.1	Establecer los procedimientos y procesos para el establecimiento de la ventanilla única conforme a los lineamientos tecnológicos aplicables.	Diseño y documentación de Procesos y Procedimientos	1	Secretaría General	Vigencia	Vigencia
3 - Atención al Ciudadano	1. Información de calidad y en lenguaje comprensible	1.2	Estandarizar los formatos de cuentas de cobro para uso desde la página web.	Formatos estandarizados disponibles para uso en la página web.	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia
		1.1	Elaborar un diagnóstico de la viabilidad, eficiencia y eficacia de la información publicada a la comunidad a través de la página web del concejo.	Documento diagnostico	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia
	2. Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	1.2	Actualizar la estrategia de rendición de cuentas.	Estrategia de rendición de cuentas para la vigencia	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia
		2.1	Realizar una (1) jornada de rendición de cuentas sectorial.	Una (1) jornada de rendición de cuentas	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia
4 - Transparencia	2. Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	2.2	Actualizar y optimizar el espacio en la página web para preguntas frecuentes y solicitudes, así como PQRS	Enlace en el módulo de servicio al cliente con preguntas frecuentes y glosario.	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia

Componente	Subcomponente	IT	Actividades	Meta o producto	Cantidad programada	Responsable	Fecha inicio	Fecha final
3 - Ren		2.4	Interactuar con los ciudadanos con plataformas tecnológicas de fácil acceso.	Implementar un chat temático interactivo para la atención de ciudadanos.	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia
	3. Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas	3.1	Capacitar a los funcionarios públicos en la Ley de Transparencia y prevención de la corrupción.	20% de los funcionarios públicos	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia
	4. Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional	4.1	Establecer un mecanismo medible del nivel de satisfacción de la comunidad respecto a la atención y respuesta de las PQR	Un (1) informe de memororias publicado	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia
		1.1	Diseñar e implementar un espacio en la página web de preguntas frecuentes.	Un enlace en el módulo de servicio al cliente con preguntas frecuentes y glosario.	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia
2. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano	1. Fortalecimiento de los canales de atención	1.2	Realizar las adecuaciones necesarias a los espacios físicos de atención y servicio al ciudadano para garantizar su accesibilidad.	Espacio de servicio al ciudadano adecuado	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia
		1.3	Publicar la carta de trato digno	Carta de trato digno publicada en la página web	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia
		2.1	Sensibilizar a los servidores del Concejo sobre temáticas como calidad del servicio, servicio al ciudadano y/o cultura de servicio	Una (1) jornada de sensibilización	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia
	2. Talento humano	2.2	Publicar y comunicar mensajes sobre temáticas relacionadas con servicio a la ciudadanía y/o cultura del servicio.	Cuatro (4) mensajes en el año	4	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia
1. Lineamientos de Transparencia Activa.	3. Normativo y procedimental	3.1	Diseñar una estrategia de socialización de los procedimientos de servicios al ciudadano para todos los servidores del Concejo	Una (1) estrategia de socialización	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia
	4. Relacionamiento con el ciudadano	4.1	Realizar la caracterización de los ciudadanos y grupos de interés asociados al Concejo.	Un (1) documento "Caracterización de usuarios y partes interesadas"	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia
		1.1	Publicar en la página web la totalidad de la información mínima obligatoria estipulada en el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 que sean aplicables a la entidad.	Ciento por ciento de la información mínima obligatoria aplicable publicada.	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia
		1.2	Publicar los procedimientos de contratación definidos por el Concejo en cumplimiento del artículo 11 de la ley 1712 de 2014.	Ciento por ciento de los procedimientos de contratación publicados en la página web.	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia
	2. Lineamientos de Transparencia Pasiva	2.1	Realizar una reunión con el fin de revisar y optimizar los tiempos definidos para la respuesta a las peticiones en el procedimiento DERECHOS DE PETICIÓN	Una (1) reunión de revisión	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia
	3. Elaboración los Instrumentos de Gestión de la Información	3.1	Elaborar, adoptar (mediante acto administrativo) y publicar los instrumentos de gestión de la información (Inventario de activos de información, Índice de información clasificada y reservada y Esquema de publicación de información) de acuerdo con los artículos 12, 13 y 20 de la Ley 1712 de 2014.	Tres (3) instrumentos adoptados y publicados	3	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia
	4. Criterio Diferencial de Accesibilidad	4.1	Elaborar un diagnóstico de accesibilidad y usabilidad del portal web con el fin de identificar acciones de mejora para la accesibilidad.	Un (1) informe con diagnóstico de accesibilidad y usabilidad	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia

mismos para la Transparencia y Acceso a la Información

Componente	Subcomponente	IT	Actividades	Meta o producto	Cantidad programada	Responsable	Fecha inicio	Fecha final
5 - Meca	5. Monitoreo del Acceso a la Información Pública	5.1	Elaborar informe de solicitudes de acceso a información que contenga el número de solicitudes recibidas, el número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución, el tiempo de respuesta a cada solicitud y el número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	Un (1) informe de solicitudes de acceso a información.	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia

Proyectado por:	Andrés Rodríguez - Profesional de Apoyo Control Interno CPS	
Revisado por:	Diana Carolina Campos - Abogada Externa Control Interno - CPS	DCB

Componente	Subcomponente	IT	Actividades	Meta o producto	Cantidad programada	Responsable	Fecha inicio	Fecha final	CORTE 1° / CORTE 2° / CORTE 3°			ACTIVIDAD REALIZADA
									Cantidad ejecutada	% Avance	Total avance	
1 - Gestión del Riesgo de Corrupción	1. Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción	1.1	Actualizar los riesgos por corrupción de la Vigencia vigente	Matriz de riesgo	1	Oficina Asesora Control Interno	Vigencia	Vigencia		0.00%		Describir la actividad ejecutada que da cumplimiento a la meta establecida
	2. Consulta y divulgación	2.1	Divulgar matriz de riesgos por corrupción vigencia vigente	Versión final de la matriz publicada en la página web	1	Oficina Asesora Control Interno	Vigencia	Vigencia		0.00%		
	3. Monitoreo o revisión	3.1	Analizar los riesgos vigencia vigente (verificar controles, identificar riesgos nuevos, cambios contexto interno o externo)	Dos (2) revisiones semestrales a la Matriz de riesgos de corrupción	2	Oficina Asesora Control Interno	Vigencia	Vigencia		0.00%		
	4. Seguimiento	4.1	Seguimiento Mapa de riesgos de corrupción	Tres (3) informes de seguimiento al Mapa de corrupción	3	Oficina Asesora Control Interno	Vigencia	Vigencia		0.00%	%	
	5. Política de Administración de Riesgos	5.1	Revisar y actualizar Política de Administración de Riesgos de acuerdo a los lineamientos de la "ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PTEP" versión Vigente.	Política de Administración de Riesgos ajustada	1	Oficina Asesora Control Interno	Vigencia	Vigencia		0.00%		
2 - Racionalización de Trámites	1. Ventanilla Única	1.1	Aprobar y publicar la política de Administración de riesgos ajustada	Política de Administración de Riesgos aprobada y publicada	1	Oficina Asesora Control Interno	Vigencia	Vigencia		0.00%		
	2. Consulta de Formularios para trámite	1.2	Actualizar la política de administración del riesgo	Una (1) Jornada de socialización de la política	1	Oficina Asesora Control Interno	Vigencia	Vigencia		0.00%		
	3. Información de calidad y en lenguaje comprensible	1.1	Establecer los procedimientos y procesos para el establecimiento de la ventanilla única conforme a los lineamientos tecnológicos aplicables.	Diagrama y documentación de Procesos y Procedimientos	1	Secretaría General	Vigencia	Vigencia		0.00%	%	Describir la actividad ejecutada que da cumplimiento a la meta establecida
3 - Rendición de Cuentas	1. Información de calidad y en lenguaje comprensible	1.1	Elaborar un diagnóstico de la viabilidad, eficiencia y eficacia de la información publicada a la comunidad a través de la página web del concejo	Documentos diagnósticos	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia		0.00%		Describir la actividad ejecutada que da cumplimiento a la meta establecida
	2. Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	2.1	Actualizar la estrategia de rendición de cuentas.	Estrategia de rendición de cuentas para la vigencia	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia		0.00%		
	3. Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas	2.2	Realizar una (1) jornada de rendición de cuentas sectorial	Una (1) jornada de rendición de cuentas	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia		0.00%		
	4. Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional	2.4	Actualizar y optimizar el espacio en la página web para preguntas frecuentes y solicitudes, así como FOROS	Enlace en el módulo de servicio al cliente con preguntas frecuentes y glosario	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia		0.00%	%	
			Interactuar con los ciudadanos con plataformas tecnológicas de fácil acceso	Implementar un chat temático interactivo para la atención de ciudadanos.	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia		0.00%		
		3.1	Capacitar a los funcionarios públicos en la Ley de Transparencia y prevención de la corrupción.	20% de los funcionarios públicos	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia		0.00%		
		4.1	Establecer un mecanismo medible del nivel de satisfacción de la comunidad respecto a la atención y respuesta de las FOR	Un (1) informe de memorias publicado	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia		0.00%		

Componente	Subcomponente	IT	Actividades	Meta o producto	Cantidad programada	Responsable	Fecha inicio	Fecha final	CORTE 1° / CORTE 2° / CORTE 3°		
									Cantidad ejecutada	% Avance	Total avance
5 - Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información	1. Fortalecimiento de los canales de atención	1.1	Diseñar e implementar un espacio en la página web de preguntas frecuentes.	Un enlace en el módulo de servicio al cliente con preguntas frecuentes y glosario.	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia	0.00%		Describir la actividad ejecutada que da cumplimiento a la meta establecida
		1.2	Realizar las adecuaciones necesarias a los espacios físicos de atención y servicio al ciudadano para garantizar su accesibilidad.	Espacio de servicio al ciudadano adecuado	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia	0.00%		
		1.3	Publicar la carta de trato digno	Carta de trato digno publicada en la página web	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia	0.00%		
	2. Talento humano	2.1	Sensibilizar a los servidores del Concejo sobre temáticas como calidad del servicio, servicio al ciudadano y/o cultura de servicio	Una (1) jornada de sensibilización	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia	0.00%		
		2.2	Publicar y comunicar mensajes sobre temáticas relacionadas con servicio a la ciudadanía y/o cultura del servicio.	Cuatro (4) mensajes en el año	4	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia	0.00%		
	3. Normativo y procedimental	3.1	Diseñar una estrategia de socialización de los procedimientos de servicios al ciudadano para todos los servidores del Concejo	Una (1) estrategia de socialización	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia	0.00%		
		4.1	Realizar la caracterización de los ciudadanos y grupos de interés asociados al Concejo	Un (1) documento "Caracterización de usuarios y partes interesadas"	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia	0.00%		
	1. Lineamientos de Transparencia Activa.	1.1	Publicar en la página web la totalidad de la información mínima obligatoria estipulada en el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 que sean aplicables a la entidad.	Ciento por ciento de la información mínima obligatoria aplicada publicada	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia	0.00%		Describir la actividad ejecutada que da cumplimiento a la meta establecida.
		1.2	Publicar los procedimientos de contratación definidos por el Concejo en cumplimiento del artículo 11 de la ley 1712 de 2014.	Ciento por ciento de los procedimientos de contratación publicados en la página web.	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia	0.00%		
	2. Lineamientos de Transparencia Pasiva	2.1	Realizar una reunión con el fin de revisar y optimizar los tiempos definidos para la respuesta a las peticiones en el procedimiento DERECHOS DE PETICIÓN	Una (1) reunión de revisión	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia	0.00%		
	3. Elaboración los Instrumentos de Gestión de la información	3.1	Elaborar, adoptar (mediante acto administrativo) y publicar los instrumentos de gestión de la información (manejo de activos de información, índice de información clasificada y reservada y Esquema de publicación de información) de acuerdo con los artículos 12, 13 y 20 del Ley 1712 de 2014.	Tres (3) instrumentos adoptados y publicados	3	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia	0.00%		46
	4. Criterio Diferencial de Accesibilidad	4.1	Elaborar un diagnóstico de accesibilidad y usabilidad del portal web con el fin de identificar acciones de mejora para la accesibilidad.	Un (1) informe con diagnóstico de accesibilidad y usabilidad	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia	0.00%		
	5. Monitoreo del Acceso a la Información Pública	5.1	Elaborar informe de solicitudes de acceso a información que contenga el número de solicitudes recibidas, el número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución, el tiempo de respuesta a cada solicitud y el número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	Un (1) informe de solicitudes de acceso a información.	1	Mesa Directiva	Vigencia	Vigencia	0.00%		
Nivel de Cumplimiento									0%		

Proyectado por:	Andrés Rodríguez - Profesional de Apoyo Control Interno CPS
Revisado por:	Diana Carolina Campos - Abogada Externa Control Interno - CPS